



EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

CONSIDERANDO:

QUE mediante Acuerdo Ministerial No. 137, de 30 de junio del 2003, se declaró en proceso de liquidación a la Asociación de Trabajadores Agrícolas "ALLAN BOSHUG", domiciliada en la parroquia Pallatanga, cantón Colta, provincia de Chimborazo;

QUE el Ing. Alfredo Chuquimarca Pino, Liquidador de la referida Organización, luego de presentar su informe final, solicita extinguir la personalidad jurídica de la Asociación en mención;

QUE el Director Provincial Agropecuario de Chimborazo (E), con oficio No. 546-DPACH, de 16 de septiembre de 2003, solicita la declaratoria de extinción de la personalidad jurídica de la Organización antes indicada;

QUE el Subsecretario de Fomento Agroproductivo, con memorando No. 60 SFA/DOA/MAG, de 21 de octubre de 2003, solicita el trámite de extinción de la personalidad jurídica de la Organización antes indicada;

QUE el Director de Asesoría Jurídica de esta Cartera de Estado informó sobre la legalidad del trámite; y,

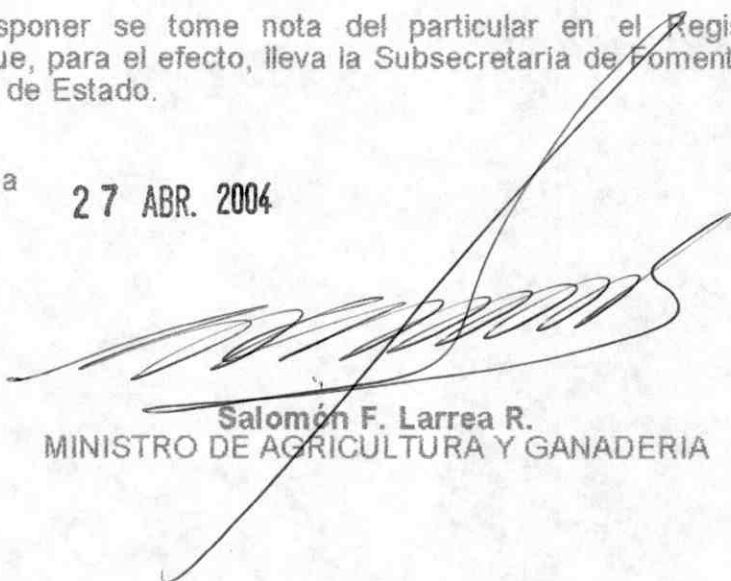
EN ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 176 y 179, numeral 6, de la Constitución Política de la República del Ecuador, en concordancia con el art. 13 del Acuerdo Ministerial No. 307, de 14 de noviembre de 2002, publicado en el Registro Oficial No. 725, de 16 de diciembre del mismo año,

ACUERDA:

Art. 1.- Extinguir la personalidad jurídica de la Asociación de Trabajadores Agrícolas "ALLAN BOSHUG", domiciliada en la parroquia Pallatanga, cantón Colta, provincia de Chimborazo.

Art. 2.- Disponer se tome nota del particular en el Registro General de Asociaciones que, para el efecto, lleva la Subsecretaría de Fomento Agroproductivo de esta Cartera de Estado.

Dado en Quito, a **27 ABR. 2004**


Salomón F. Larrea R.
MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA